



CUT: 89424-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0440-2025-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 30 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 0089424-2025, tramitado por el señor Santos Wamputsag Kajig, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYPE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluada la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0192-2025 ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA se determinó la existencia de 22 075.20 m³ conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ADE79252

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Quebrada NUMPATKAIM	1874.88	1693.44	1874.88	1814.4	1874.88	1814.4	1874.88	1874.88	1814.4	1874.88	1814.4	1874.88	22075.20
Total	1874.88	1693.44	1874.88	1814.4	1874.88	1814.4	1874.88	1874.88	1814.4	1874.88	1814.4	1874.88	22075.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

✓ Captación.

El punto de captación es rústico, la fuente natural denominada quebrada Numpatkaim tiene las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S, 793346 E, 9428954 N, 307 m.s.n.m.

✓ Canal de conducción/derivación.

Presenta canal de conducción y su inicio es en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S, 793346 E, 9428954 N, 307 m.s.n.m, hasta el ingreso a la unidad operativa en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S, 793366 E, 9428975 N, 305 m.s.n.m,, considerándose una longitud 28 ml.

✓ Estanque / Unidad operativa.

Existe una (04) poza de: 1.- 15.00 m por 7.00 m por 1.00 m de profundidad con un área de 105.00 m² y volumen de 105.00 m³, 2.- 15.00 m por 7.00 m por 1.00 m de profundidad con un área de 105.00 m² y volumen de 105.00 m³, 3.- 15.00 m por 7.00 m por 1.00 m de profundidad con un área de 105.00 m² y volumen de 105.00 m³ y 4.- 10.00 m por 7.00 m por 1.00 m de profundidad con un área de 70.00 m² y volumen de 70.00 m³, es tipo rústica, material tierra tiene su centroide en el punto que tiene las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S, 793380 E, 9428972 N, 304 m.s.n.m.

✓ Red de salida.

Transporta el agua desde la unidad operativa (estanque) en su salida en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S, 793405 E, 9428977 N, 303 m.s.n.m, considerándose una Devolución Puntual y es la quebrada Numpatkaim, en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S, 793405 E, 9428977 N, 277 m.s.n.m.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, de uso de agua Superficial para el proceso de acceso a la Acuicultura de Recursos Limitados - AREL a favor del señor Santos Wamputsag Kajig conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
NUNPATKAIM			Quebrada		0.70	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
IMAZA	BAGUA	AMAZONAS	17	793346	9428954	307
Lugar de uso del agua						



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ADE79252

Unidad Productiva o Predio Agrícola			U.C.	Intercuenca Alto Marañón I
Ubicación Política	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	CC. NN. SAN RAFAEL
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas		Este	Norte
	17		793380	9428972

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Quebrada NUNPATKAIM	1874.88	1693.44	1874.88	1814.4	1874.88	1814.4	1874.88	1874.88	1814.4	1874.88	1814.4	1874.88	22075.20
Total	1874.88	1693.44	1874.88	1814.4	1874.88	1814.4	1874.88	1874.88	1814.4	1874.88	1814.4	1874.88	22075.20

ARTÍCULO CUARTO. -El titular del derecho de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Amazonas

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al señor Santos Wamputsag Kajig y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHEYSON EUFEMIO RIOJA IZQUIERDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ADE79252